ANEXO I

Régimen de enseñanza y promoción

Considerando que es misión de esta Facultad,

- Formar profesionales de la salud socialmente responsables, críticos/as, comprometidos/as con la democracia y con el cuidado y la promoción de los derechos humanos, enfatizando la perspectiva de género, capaces de mejorar la salud y el bienestar de los individuos y las comunidades entendiéndose como trabajadores de la salud, a través de una educación basada en la solidaridad y que contemple a la salud como un derecho universal.
- Contar con trayectos formativos donde la articulación horizontal y vertical de los conocimientos sea efectiva y no se transformen en compartimentos estancos, que fortalezcan la permanencia, la inclusión y promover el egreso de alumnos.

Se derogan las Resoluciones Nº 982, 314 y todas aquellas que pudieran contraponerse a la presente resolución.

I. De la duración del ciclo lectivo

Artículo 1. Los programas de las asignaturas se encontrarán en el marco del perfil profesional que la Facultad orienta para sus egresados, siendo dicho perfil el de un profesional de la salud comunitaria, con especial énfasis en la atención primaria de la salud y el primer nivel de atención.

Artículo 2. El ciclo lectivo anual estará compuesto por un mínimo de 40 semanas de actividad académica.

Artículo 3. Tendrá su inicio la primera semana de marzo y finalizará la última semana de febrero del siguiente año.

II. De la regularidad

Artículo 4. Para que el/la estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas mantenga su condición de regular deberá tener aprobado, como mínimo 2 exámenes finales. El estudiante que no cumpla con dichos requisitos pasará a revistar en la condición de “estudiante pasivo/a”

Artículo 5. El/la estudiante pasivo/a tendrá derecho a recuperar su condición de estudiante regular de manera automática.

III. De la organización de los cursos y los programas

Artículo 6. Las asignaturas se desarrollarán en forma anual (30 semanas o más), cuatrimestral (16 semanas) o bimensual (8 semanas) de acuerdo a lo establecido con los planes de estudio de la Facultad. Las asignaturas cubrirán al menos dos bandas horarias, pudiendo optar entre los turnos mañana (a partir de las 8 horas), tarde (a partir de las 13 horas) o vespertino (a partir de las 18 horas).

Artículo 7. Los Programas de las asignaturas serán aprobados por el Consejo Directivo. Los Departamentos arbitrarán los medios para que se complete el tratamiento de los programas en la instancia departamental con anterioridad al inicio del dictado de las asignaturas. El Departamento deberá efectuar la consideración de los mismos realizando un cotejo con los programas de asignaturas afines y la observación de las normas establecidas en este reglamento, pudiendo sugerir modificaciones y/o ajustes, los que deberán estar debidamente fundamentados y procurando acuerdos para profundizar aspectos que son específicos de cada área de estudio. Una vez considerados por el Departamento, el Jefe los elevará para su aprobación por el Consejo Directivo.

Artículo 8. Una vez aprobado el programa, deberá darse conocimiento para su difusión al Departamento respectivo, la Dirección de Enseñanza, la Secretaria de Asuntos Académicos, el Centro de Estudiantes y la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 9. Los programas de las asignaturas responderán a las normas siguientes:

a) Especificar las competencias generales que se persiguen a través del dictado de la asignatura.
b) Organizar los contenidos de acuerdo con el criterio de la Cátedra.
c) Organizar las referencias bibliográficas de acuerdo a la distribución de los contenidos en el programa, señalando explícitamente la bibliografía obligatoria.
d) Indicar en forma precisa los requerimientos exigidos (competencias teóricas y prácticas) para la aprobación de la cursada.
e) Explicitar las modalidades de evaluación y promoción de acuerdo con lo que se determina en el artículo 11 y siguientes.
f) Proyectar la distribución de las actividades y el dictado y evaluación de la asignatura en un cronograma.
g) Especificar el régimen del dictado de las asignaturas: anual, cuatrimestral, bimensual.

Artículo 10. Los Programas deberán ser revisados cada 5 años. Los Profesores podrán hacer actualizaciones bibliográficas anuales del programa vigente, debiendo comunicarlo al Departamento antes del inicio del dictado de la asignatura. El Departamento deberá dar conocimiento para su difusión al Departamento de Alumnos, la Secretaria de Asuntos Académicos, el Centro de Estudiantes y la Biblioteca de la Facultad.

IV. De los sistemas de cursada y promoción

Artículo 11. Las Cátedras de las asignaturas optativas y capacitaciones de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, podrán implementar los siguientes sistemas de promoción:

a) Promoción sin examen final
b) Promoción con cursada regular y examen final
c) Examen final libre

Artículo 12. Las Cátedras de las asignaturas obligatorias de las Carreras de la Facultad de Ciencias médicas deberán ofrecer más de una opción de modalidad de promoción, en los plazos establecidos en las Disposiciones Transitorias, de los siguientes:

a) Promoción sin examen final
b) Promoción con cursada regular y examen final
c) Examen final libre

Artículo 13. Las Cátedras deberán informar anualmente antes del inicio del ciclo lectivo, la modalidad de los sistemas de promoción de las cursadas a el/la Jefe/a de Departamento, junto con toda la programación del dictado de la asignatura. Los Departamentos a su vez comunicarán la información al Dirección de Enseñanza.

IV. a) Promoción con examen final libre

Artículo 14. Estarán comprendidas en el régimen de promoción con examen final libre las asignaturas optativas, las de las carreras de Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Nutrición, Enfermería y Tecnicatura en Prácticas Cardiológicas, dictadas en la Facultad.

IV. b) Promoción con cursada regular y examen final

Artículo 15. Estarán comprendidas en el régimen de promoción con cursada regular y examen final todas las asignaturas dictadas en la Facultad. Esta promoción supone el cumplimiento de las condiciones de la cursada y el examen final.

Artículo 16. (*Mod. por Resol. Nº 218/19)* La obtención de la cursada regular supone el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Asistencia del 80 % a las actividades obligatorias.
b) Se admitirán hasta 5 inasistencias por año por causas plenamente justificadas: trabajo, embarazo, cuidado de hijos u otros familiares a cargo, enfermedad, accidente, tratamiento prolongado u otras razones de fuerza mayor y actividades extracurriculares según resolución 408/18 del Consejo Directivo, las cuales podrán ser utilizadas de la siguiente manera: hasta 5 en asignaturas anuales, hasta 2 en asignaturas cuatrimestrales y 1 en cursadas bimestrales.

Consideraciones particulares para estudiantes trabajadores, madres, padres y/o con personas a cargo

c) Los certificados de trabajo podrán presentarse en cualquier momento del ciclo lectivo
d) Se considerarán situaciones particulares para la elección y cambios de comisión de cursadas, combinación de las mismas y esquemas de recuperación de clases en horarios rotativos.
e) Tendrán un 30% de inasistencias en clases presenciales obligatorias, aún en aquellas asignaturas que posean modalidad de promoción.
f) Se podrá optar por realizar los trabajos grupales, en cualquiera de sus modalidades, de forma individual, siempre y cuando no alteren el objetivo pedagógico de la actividad.

Artículo 17. *(Mod. por la Resol. 134/21 y Nº 545/23)* Las cátedras y/o las asignaturas de régimen anual de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas que opten por la evaluación con examen parcial como forma de acreditar la cursada, dispongan de al menos 2 (dos) instancias de evaluaciones parciales con sus respectivos recuperatorios. Cada examen parcial podrá ser rendido hasta un máximo de 3 oportunidades, cada Cátedra publicará 4 fechas para rendir cada evaluación parcial separadas entre ellas por lapsos no menores a 7 días. El/la estudiante podrá presentarse, a su elección, solamente a 3. Si cumplidas las 3 oportunidades no aprobara dicha evaluación, el/la estudiante deberá recursar la asignatura.

Artículo 18. Los exámenes serán calificados con puntuación que irá desde del 0 al 10, no admitiéndose otro tipo de calificación, resultando aprobado si la nota fuera 4 o mayor.

Artículo 19. Los turnos o llamados a examen parcial no podrán adelantarse.

Artículo 20. En el caso de las mesas de examen parcial en las que en turnos sucesivos reiterados se registre una elevada proporción de estudiantes desaprobados, el Consejo directivo y/o el Decano tendrá la potestad de evaluar la situación y los cursos posibles de acción.

Artículo 21. *(Mod Res 1/22)* Cada Cátedra deberá ofrecer la vista y revisión de los exámenes parciales y finales desaprobados, así como las respuestas correctas.

Artículo 22. La aprobación de la cursada habilitará al estudiante a rendir la asignatura en condición de regular en los turnos de exámenes finales sucesivos por el término de 4 años calendario académico.

IV. c) Promoción sin examen final

Artículo 23. La promoción sin examen final comprenderá dos instancias: la cursada regular y los trabajos y evaluaciones correspondientes u otras actividades establecidas por la Cátedra a tal fin.

Artículo 24. La promoción sin examen final supone el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Asistencia del 80 % a las actividades obligatorias, contemplando las inasistencias justificadas mencionadas en el artículo 16.
b) Cumplimiento de las tareas señaladas por la Cátedra durante el curso.
c) Aprobación de los trabajos y evaluaciones parciales, cuya modalidad, cantidad, características e instancias de recuperación se establecerán en el programa de la asignatura.

Artículo 25. Finalizada la cursada, los/las estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias establecidas en el Artículo 24, aprobarán la asignatura con una nota que surgirá de la evaluación de la labor cumplida a lo largo de la cursada, debiendo obtener en cada instancia una nota no inferior a 7 puntos.

Artículo 26. El examen parcial aprobado no podrá ser rendido nuevamente.

Artículo 27. En todos los casos, los/las estudiantes que no lograran cumplimentar con los requisitos especiales de la promoción sin final, continuarán la cursada en la modalidad regular, según el apartado IV b).

V. De los exámenes finales

Artículo 28. El examen final versará sobre los contenidos de la asignatura descriptos en el programa de examen.

Artículo 29. Los/las estudiantes podrán rendir en la condición de regular mientras se encuentre vigente la cursada respectiva.

Artículo 30. Los exámenes finales tendrán carácter público.

Artículo 31. Para rendir el examen final las/los estudiantes deberán presentar su libreta de estudiante, o en su defecto, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Artículo 32. Todo examen final podrá ser rendido hasta en 3 oportunidades, mientras la cursada tenga validez. Si se aplazara en las tres oportunidades deberá recursar la asignatura o rendir final en la modalidad libre.

Artículo 33. El alumno que fue evaluado y desaprobado podrá solicitar no ser evaluado por el mismo docente.

Artículo 34. La calificación de los exámenes finales será de 0 al 10, no admitiéndose otro tipo de calificación, aprobándose con 4 o más puntos.

Artículo 35. La fecha límite para la inscripción a todo examen final será de hasta 72 horas hábiles antes del día fijado por la Cátedra para el mismo.

Artículo 36. Los turnos de exámenes finales para todas las asignaturas, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Febrero: 1 turno
- Marzo: 2 turnos; el segundo turno con 2 llamados.
- Abril: 1 turno
- Mayo: 1 turno
- Junio: 1 turno
- Julio: 2 turnos
- Agosto: 1 turno
- Septiembre: 1 turno
- Octubre: 1 turno
- Noviembre: 1 turno
- Diciembre: 2 turnos

Artículo 37. El examen final dará comienzo cuando el estudiante es examinado por el docente o cuando saca bolilla; la entrega de libretas u otro medio de identificación no significa el comienzo formal del examen.

Artículo 38. Las/los estudiantes podrán solicitar una mesa especial de examen final, fuera del esquema anterior, sólo si la asignatura fuera una de las 3 últimas, o por alguna causa de fuerza mayor plenamente justificada, debiendo acordar la fecha del examen con la/el Profesora/ Profesor Titular de la Cátedra.

Artículo 39. En el caso de las mesas de examen en las que en turnos sucesivos reiterados se registre una elevada proporción de estudiantes desaprobados, el Consejo Directivo y/o el Decano tendrán la potestad de evaluar la situación y los cursos posibles de acción.

Artículo 40. Se considerarán válidos los turnos de examen final de marzo para cumplir con los requisitos de correlatividad, permitiendo la inscripción condicional a todas las cursadas.

VI. De las correlatividades en la Carrera de Medicina

Artículo 41. *(Mod. por Resol N° 224/21)* Para cursar Inglés Médico los estudiantes deberán tener aprobado el final de Anatomía, Fisiología y Física Biológica y Ciencias Sociales y Medicina.

Artículo 42. La Capacitación en Informática Básica podrá cursarse a partir del primer año de la carrera y deberá aprobarse al inicio del Ciclo Clínico.

Artículo 43. La Capacitación en Informática Médica podrá cursarse a partir del tercer año de la carrera y deberá aprobarse antes del inicio de la Práctica Final Obligatoria.

Artículo 44. Los alumnos que demuestren en una evaluación, poseer previamente conocimientos en una o las dos áreas de capacitación serán acreditados y estarán exentos de cursar y rendir las mismas.

Artículo 45. Para aprobar estas capacitaciones los alumnos deberán cumplir con las actividades obligatorias dispuestas por cada área y un examen final que no será volcado a su promedio y cuya calificación será aprobado o desaprobado. Podrán cursar una sola vez y rendirán la asignatura las veces que sean necesarias hasta aprobar la capacitación respectiva

Artículo 46. *(Mod. por Resol. Nº 19/20 y Nº 223/21)* Establecer el siguiente esquema de promoción y correlatividad al que han de ajustarse los estudiantes de la Carrera de Medicina del plan de estudios 2004.

Para poder cursar las materias de segundo año los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Fisiología y Física Biológica** deberán tener aprobadas las cursadas de Anatomía, Biología y el final de Citología, Histología y Embriología. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Biología.

b) Para poder cursar **Bioquímica y Biología Molecular** deberán tener aprobado el final de Biología y la cursada de Citología, Histología y Embriología.

c) Para poder cursar **Epidemiología** deberán tener aprobada la cursada de Ciencias Sociales y Medicina. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Ciencias Sociales y Medicina.

d) Para poder cursar **Psicología Médica** deberán tener aprobada la cursada de Anatomía. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Anatomía.

Artículo 47.- *(Mod. por Resol. Nº 19/20, 224/21 y 233/25)* Para poder cursar las materias de tercer año los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Farmacología Básica (General y Farmacodinamia)** deberán tener aprobados los finales de Fisiología y Física Biológica y Bioquímica y Biología Molecular.

b) Para poder cursar **Microbiología y Parasitología** deberán tener aprobados los finales de Fisiología y Bioquímica y Biología Molecular.

c) Para poder cursar **Patología** deberán tener aprobada la cursada de Biología y los finales de Anatomía y Fisiología y Física Biológica.

d) Para poder cursar **Semiología** deberán tener aprobados los finales de Anatomía, Fisiología y Física Biológica y Bioquímica y Biología Molecular

e) Para poder cursar **Salud y Medicina Comunitaria** deberán tener aprobada la cursada de Epidemiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Epidemiología.

f) Para poder cursar **Informática Médica** deberán tener aprobados los finales de Informática Básica, Fisiología y Física Biológica y las cursadas de Epidemiología y Psicología Médica.

g) Para poder cursar **Inglés Médico** deberán tener aprobado los finales de Anatomía, Fisiología y Física Biológica y Ciencias Sociales y Medicina.

Artículo 48. *(Mod. por Resol. Nº 19/20 y Nº 230/22)* Para poder cursar las materias de cuarto año los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Cirugía I** deberán tener aprobada la cursada de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y los finales de Patología y Semiología.

b) Para poder cursar **Farmacología Aplicada** deberán tener aprobada la cursada de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y los finales de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia).

c) Para poder cursar **Infectología** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y Microbiología y Parasitología y los finales de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Microbiología y Parasitología.

d) Para poder cursar **Medicina Interna I** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y Microbiología y Parasitología y los finales de Patología y Semiología.

e) Para poder cursar **Dermatología** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

a) Para poder cursar **Diagnóstico y Terapéutica por Imágenes – Módulo 1** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología.

b) Para poder cursar **Neurología** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

c) Para poder cursar **Ortopedia y Traumatología** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología,

d) Para poder cursar **Otorrinolaringología** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

e) Para poder cursar **Psiquiatría – Módulo 1** la cursada de Psicología Medica y Farmacología Básica (General y Farmacodinamia).

f) Para poder cursar **Urología** deberán tener aprobada la cursada de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

g) Para poder cursar **Oftalmología** deberán tener aprobada la cursada de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

h) Para poder cursar **Salud Pública – Módulo 1** deberán tener aprobada la cursada de Salud y Medicina Comunitaria.

Artículo 49. *(Mod. por Resol. Nº 19/20 y Nº 234/21)* Para poder cursar las materias de quinto año los estudiantes deberán tener aprobado al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Cirugía II** deberán tener aprobada la cursada de Cirugía I. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Cirugía I.

b) Para poder cursar **Deontología Médica y Medicina Legal** deberán tener aprobada la cursada de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

c) Para poder cursar **Diagnóstico y Terapéutica por Imágenes – Módulo 2** deberán tener aprobada la cursada de Diagnóstico y Terapéutica por Imágenes – Modulo 1. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

d) Para poder cursar **Ginecología** deberán tener aprobada la cursada de Cirugía I, Farmacología Aplicada e Infectología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Cirugía I, Patología y Semiología.

e) Para poder cursar **Medicina Interna II** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Básica Y Microbiología y los finales de Patología y Semiología.

f) Para poder cursar **Obstetricia** deberán tener aprobadas las cursadas de Cirugía I, Farmacología Aplicada e Infectología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y Microbiología y Patología.

g) Para poder cursar **Pediatría** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Básica e Infectología. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Infectología.

h) Para poder cursar **Psiquiatría – Módulo 2** deberán tener aprobada la cursada de Psiquiatría – Módulo 1. Para rendir el final deberán tener aprobados los finales de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia) y Semiología y Patología.

i) Para poder cursar **Salud Pública – Módulo 2** deberán tener aprobada la cursada de Salud Pública – Módulo 1. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Salud y Medicina Comunitaria.

j) Para poder cursar **Toxicología** deberán tener aprobadas las cursadas de Patología y Semiología. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Patología y Semiología.

k) Para poder cursar **Terapia Intensiva** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Aplicada, Medicina Interna I e Infectología y para poder rendir el examen Final, deberán tener aprobado el final de Medicina Interna I.

Artículo 49 bis. *(Incorporado por Resol. Nº 19/20)* Las materias optativas responderán al siguiente régimen de correlatividades:

a) Las asignaturas **Biología**, **Ciencias Exactas**, **Ecología Humana y Promoción de la Salud**, **Historia de la Medicina**, **Literatura, Cine y Medicina**, **Introducción a la Epistemología** y **Bioética** no requieren asignaturas previas.
b) Para poder cursar **La Informática Aplicada al Análisis y Presentación de Trabajos Científicos en Ciencias de la Salud** el final de Informática Básica.
c) Para poder cursar **Genética** deberán tener aprobada la cursada de Biología.
d) Para poder cursar **Inmunología** deberán tener aprobada la cursada de Fisiología y Bioquímica.
e) Para poder cursar **Salud Ambiental** deberán tener aprobada la cursada de Ciencias Sociales y Medicina.
f) Para poder cursar **Educación para la Salud** deberán tener aprobada la cursada de Ciencias Sociales y Medicina.
g) Para poder cursar **Bioquímica Clínica I** deberán tener aprobada la cursada de Bioquímica y Biología Molecular.
h) Para poder cursar **Filosofía Médica** deberán tener aprobada la cursada de Ciencias Sociales y Medicina.
i) Para poder cursar **Bioquímica Clínica II** deberán tener aprobada la cursada de Bioquímica y Biología Molecular.
j) Para poder cursar **Cirugía de Tórax** deberán tener aprobada la cursada de Cirugía I.
k) Para poder cursar **Discapacidad Intelectual** deberán tener aprobada la cursada de Semiología.
l) Para poder cursar **Nutrición Clínica** deberán tener aprobadas las cursadas de Fisiología y Física Biológica y Bioquímica y Biología Molecular.
m) Para poder cursar **Terapia Intensiva** deberán tener aprobadas las cursadas de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia), Semiología y Cirugía I.
n) Para poder cursar **Trasplante de Órganos y Tejidos** deberán tener aprobada las cursadas de Semiología y Cirugía I.

Artículo 50. *(Mod. por Resol. Nº 238/19 art. 7, 8 y 25 del anexo I)* Para poder cursar sexto año (Práctica Final Obligatoria) los estudiantes deberán tener aprobados al momento de la inscripción los siguientes requisitos.

a) Ingresarán los estudiantes que tengan los exámenes finales aprobados de todas las materias, con excepción de los casos previstos en el Artículo 8.
b) La Secretaría Docente Asistencial establecerá un número de plazas disponibles de ingreso para aquellos estudiantes que adeuden el examen final de una materia. Estas plazas serán determinadas en cada adjudicación, acorde al número de inscriptos que no adeuden ningún examen final y al número de plazas disponibles para realizar la Práctica y será publicado la semana previa al inicio de cursada. En estos casos, para poder cursar la PFO, los estudiantes deberán tener aprobados los exámenes finales de Cirugía II, Medicina Interna I y II, Pediatría, Obstetricia, Ginecología, Psiquiatría, Salud Pública y Farmacología Aplicada.
c) Los estudiantes deberán aprobar todas las evaluaciones formativas y todos los exámenes finales de la carrera para poder inscribirse a rendir el examen sumativo integrador de la Práctica Final Obligatoria.

VII. Disposiciones transitorias

Artículo 51. Las Cátedras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de esta resolución, con fecha límite de febrero del año 2022.

VIII. de las correlatividades de la Carrera de Tecnicatura en Prácticas Cardiológicas

Artículo 52. *(Incorporado por Resol. Nº 20/20 – Mod. por Resol. Nº 64/20)* Establecer el siguiente esquema de correlatividad al que deben ajustarse los estudiantes de la Carrera de Tecnicatura en Prácticas Cardiológicas.
Para poder cursar y rendir las Asignaturas de Segundo Año, los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Cardiología Clínica** deberán tener aprobada la cursada de Microbiología y Parasitología y los finales de Anatomía Cardiovascular, Fisiología Cardiovascular y Fundamentos de la Práctica Cardiológica.
b) Para poder cursar **Electrocardiografía** deberán tener aprobada la cursada de Microbiología y Parasitología y los finales de Anatomía Cardiovascular, Fisiología Cardiovascular y Fundamentos de la Práctica Cardiológica. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Cardiología Clínica.
c) Para poder cursar **Ultrasonido en Cardiología** deberán tener aprobada la cursada de Microbiología y Parasitología y los finales de Anatomía Cardiovascular, Fisiología Cardiovascular y Fundamentos de la Práctica Cardiológica. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Cardiología Clínica.
d) Para poder cursar **Psicología Social e Institucional** deberán tener aprobada la cursada de Prácticas Cardiológicas y Salud. Para rendir el final deberán tener aprobado el final de Prácticas Cardiológicas y Salud.
e) Para poder Cursar **Inglés Técnico II** deberán tener aprobada la cursada de Inglés Técnico I. Para rendir el final deberán tener aprobado el final de Inglés Técnico I.

Artículo 53. *(Incorporado por Resol. Nº 20/20)* Para poder cursar y rendir las Asignaturas de Tercer Año, los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Cardiología Nuclear** deberán tener aprobados los finales de Cardiología Clínica, Electrocardiografía y Ultrasonido en Cardiología.
b) Para poder cursar **Hemodinamia y Cardiología Intervencionista** deberán tener aprobados los finales de Cardiología Clínica, Electrocardiografía y Ultrasonido en Cardiología.
c) Para poder cursar **Rehabilitación Cardíaca** deberán tener aprobados los finales de Cardiología Clínica, Electrocardiografía y Ultrasonido en Cardiología.
d) Para poder cursar **Ética y Marco Legal Profesional** deberán tener aprobada la cursada de Psicología Social Institucional. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Psicología Social Institucional.
e) Para poder cursar **Informática II** deberán tener aprobada la cursada de Informática I. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Informática I.

IX. de las correlatividades de la Carrera de Enfermería Universitaria

Artículo 54. *(Incorporado por Resol. Nº 21/20)* Establecer el siguiente esquema de correlatividad al que deben ajustarse los estudiantes de la Carrera de Enfermería Universitaria.
Para poder cursar y rendir las Asignaturas de Segundo Año, los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II** deberán tener aprobadas las cursadas de Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería y Bases de Biofísica y Bioquímica. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Estructura y Función del Cuerpo Humano, Fundamentos de Farmacología y Toxicología y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I.

b) Para poder cursar **Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano** deberán tener aprobadas las cursadas de Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería y Bases de Biofísica y Bioquímica. Para poder rendir el final deberán tener aprobados los finales de Estructura y Función del Cuerpo Humano, Fundamentos de Farmacología y Toxicología.

a) Para poder cursar **Fundamentos de Nutrición y Dietética** deberán tener aprobadas las cursadas de Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I.

Artículo 55. *(Incorporado por Resol. Nº 21/20)* Para poder cursar y rendir las Asignaturas de Tercer Año, los estudiantes deberán tener en cuenta al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Para poder cursar **Investigación en Salud** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería, Fundamentos, Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.

b) Para poder cursar **Enfermería en Salud Mental** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería , Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.

c) Para poder cursar **Gestión de Servicios de Salud** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería , Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.

d) Para poder cursar **Educación y Salud** deberán tener aprobada la cursada de Cultura, Estado y Salud. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Cultura, Estado y Salud.

e) Para poder cursar **Aspectos Ético-Legales de la Práctica Profesional** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería , Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.

f) Para poder cursar **Gestión de Servicios de Enfermería** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería , Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.

g) Para poder cursar **Enfermería y la Salud Comunitaria** deberán tener aprobadas las cursadas de Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano y Fundamentos de Nutrición y Dietética y los finales de Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería , Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I y Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II.
h) Para poder Cursar **Inglés II** deberán tener aprobada la cursada de Inglés I. Para rendir el final deberán tener aprobado el final de Inglés I.
i) Para poder cursar **Informática II** deberán tener aprobada la cursada de Informática I. Para poder rendir el final deberán tener aprobado el final de Informática I.
j) Para poder cursar la **Práctica Final Obligatoria** deberán tener aprobadas las cursadas de Gestión de Servicios de Enfermería y Enfermería y la Salud Comunitaria y los finales de Cultura, Estado y Salud, Fundamentos, Prácticas y Tendencias en Enfermería, Bases de Biofísica y Bioquímica, Estructura y Función del Cuerpo Humano, Introducción a la Microbiología y Parasitología, Fundamentos de la Farmacología y Toxicología, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil I, Atención de Enfermería en Salud Materno Infantil II, Atención de Enfermería en Salud del Adulto y Anciano, Fundamento de Nutrición y Dietética, Investigación en Salud, Enfermería en Salud Mental, Gestión de Servicios de Salud, Educación y Salud y Aspectos Ético-Legales de la Práctica Profesional.